



Resolución de Administración N° 134 -2017-OEFA/OA

Lima, 10 ABR 2017

VISTO:

El Memorándum N° 268-2017-OEFA/DFSAI, de fecha 03 de marzo de 2017, de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Eduardo Melgar Córdova, por la Comisión de Servicios en la ciudad de Chimbote, realizada del 19 al 20 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 268-2017-OEFA/DFSAI, la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Eduardo Melgar Córdova (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Chimbote del 19 al 20 de febrero de 2017; en atención a la citación por la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Santa, mediante Cedula de Notificación N° 790-2017, para brindar declaración sobre la Resolución N° 1801-2016-OEFA/DFSAI; sin embargo debido a la premura del tiempo los tramites de asignación de viáticos no pudieron ser gestionados, motivo por el cual el comisionado viajó sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 514-2017-OEFA/OPP-CCP del 05 de abril de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el comisionado;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Eduardo Melgar Córdova**, por el importe de **S/. 256.50 (Doscientos cincuenta y seis con 50/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en la ciudad de Chimbote, realizada del 19 al 20 de febrero de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 87 Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos.**



2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 256.50

Regístrese y Comuníquese


ANA MARÍA GUTIERREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA